



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 DE 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de La Red de Salud del Centro - E.S.E, mediante Acuerdo No. 1.02.18.2019 de noviembre 11 de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que el Gerente de La Red de Salud del Centro E.S.E, a través del oficio 1.16.1.340 de noviembre 12 de 2019, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2021, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que la Junta Directiva del Consejo de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.065-2020 de la sesión del día 17 de diciembre de 2020 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor
1	Ingresos	50.912.356.082
1.0	Disponibilidad Inicial	5.000.000.000
1.1.1.02.05	Venta de Servicios de Salud	45.526.685.581
1.2	Recusos de Capital	385.670.501

Handwritten signature and mark.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 DE 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 2: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2021, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor
2	Gastos	50.912.356.082
2.1	Gastos de Funcionamiento	45.482.356.082
2.3	Gastos de Inversión	5.430.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: : El presente Presupuesto, se registrá por las siguientes disposiciones generales:

PRIMERA: El control administrativo y Económico del presupuesto de la ESE CENTRO, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran copiladas en el decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

SEGUNDA. Toda aplicación presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificadas por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y Aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA. Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirma la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

CUARTA. Prohíbese tramitar actos Administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

QUINTA. Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

SEXTA. El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencia, seguros y mantenimiento hospitalario.

SÉPTIMA. Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) o sustituciones en ingresos que sean necesario en la vigencia fiscal 2021, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el COMFIS.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

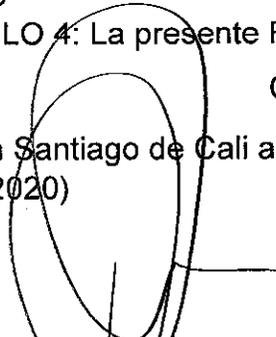
**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 DE 2020**

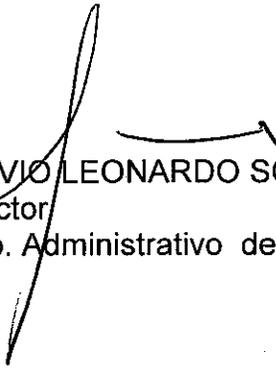
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

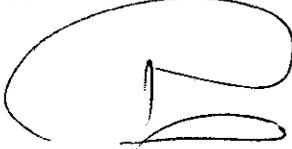
ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)


JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Dpto. Administrativo de Hacienda


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas
Secretaria Técnica COMFIS Municipal

Proyectó: Angélica María Ruiz Hernández- Profesional Contratista
Revisó : Genes Larry Velasco Velasco- Profesional Especializado